# MODIFICACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO

En Montevideo el día 29 de enero de 2019, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **COLIER S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Pablo Rafael Goñi Saavedra, titular de la cédula de identidad N° 3.232.522-4 y constituyendo domicilio en la calle Avenida Italia, **convienen lo siguiente:** 

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

- Con fecha 22 de junio de 2016 se suscribió Contrato de Cesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) y COLIER S.A., para los trabajos de "Mantenimiento de tramos de Ruta 6, 8, 101, 102 y 201 de Regional 1" (Licitación M/53).
- II) Por expediente N° 2961/2016, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 09 de noviembre de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la ampliación de contrato solicitada, suscribiéndose la misma el día 17 de noviembre de 2016.
- III) Por expediente N° 2438/2017, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Ampliación de Contrato de plazo, a los efectos de mantener la continuidad de los trabajos de mantenimiento en la zona, de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 30 de agosto de 2017, el Directorio de la CVU aprobó la ampliación de contrato solicitada, suscribiéndose la misma el día 20 de setiembre de 2017.
- IV) Por expediente N° 4308/2017, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Ampliación de Contrato de plazo, a los efectos de mantener la continuidad de los trabajos de mantenimiento en la zona, de acuerdo con lo solicitado en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 14 de diciembre de 2017, el Directorio de la CVU aprobó la ampliación de contrato solicitada, suscribiéndose la misma el día 22 de diciembre de 2017.
- V) Por expediente N° 307/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Ampliación de Contrato de plazo, a los efectos de ejecutar las obras definidas en el objeto del presente contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 09 de mayo de 2018, el Directorio de la CVU aprobó la ampliación de contrato solicitada, suscribiéndose la misma el 30 de mayo de 2018.
- VI) Por expediente N° 4634/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Modificación de Contrato, a los efectos de ejecutar las obras definidas en el objeto del presente contrato.
- VII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de diciembre de 2018, el Directorio de la CVU aprobó la modificación de contrato solicitada.

#### **SEGUNDO - OBJETO**

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Modificación a la Ampliación de la Cesión de Contrato de fecha 30/05/2018, ya que se realizó un ajuste al Proyecto de Rehabilitación de Ruta 34, resultando una economía que se utilizará para mejorar las obras previstas inicialmente y que se detallan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte de Contrato. Las obras a realizar suponen una mejora en el pavimento y seguridad vial:

pavimento y seguridad vial:

 Mejora de la superficie de rodadura, cambiando el tratamiento superficial por carpeta asfáltica

Estabilizar con cemento Portland, la zona más débil del tramo, según surge de las deflexiones medidas, del 45k200 al 48k000

Remodelación de Empalme de Rutas 34 y 87

## TERCERO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Se establece un período de responsabilidad por defectos de dieciocho (18) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

#### **CUARTO - PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 22 de junio de 2016 y demás documentos que forman parte de esta contratación.

## QUINTO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a esta Ampliación de contrato el derecho privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

#### **SEXTO - DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

#### SEPITMO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

# 17

# **ANEXO** I

#

6



# anexo 1

٤ ١

) *§* 

# **OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR EN RUTA 34**

# M/53 - RUTA 34: RUTA INTERBALNEARIA - EMPALME RUTA 87

GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	U	METRAJE	PU BAS	IMPORTE BASICO 600.000,00	
2	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	600.000,00		
4	94	Cemento Portland para estabilización de pavimento existente	ton	495,13	3.715,20	1.839.506,98	
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	6.239,08	1.122,40	7.002.743,39	
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	[=	1.652,40	-	
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	54,79	1.850,20	101.372,46	
6	111	Ejecución de riego de Imprimación	m2	20.500,00	9,00	184.500,00	
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	-	22,10	-	
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	69.520,00	3,20	222.464,00	
6	118 -1	Ejecución de tratamiento bituminoso de niebla	m3	_	3,20	-	
7	175	Base de material granular CBR>60% (con transporte)	m3	562,50	419,00	235.687,50	
7	135	Material granular para bacheo (c/transporte)	m3	1.010,40	679,40	686.465,76	
7	137	Banquinas de material granular CBR>80% (c/transporte)	m3	-	651,10	-	
7	181	Reciclado del pavimento existente con CP	m2	22.500,00	79,70	1.793.250,00	
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	-	672,90	-	
13	261	Hormigón armado clase VII para alargue de alcantarillas	m3	25,00	18.094,30	452.357,50	
152	2134	Suministro, transp. y elaboración de cemento asfáltico	ton	352,64	15.186,50	5.355.367,36	
152	2135	Suministro, transp. y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	34,76	18.484,03	642.504,88	
154	2138	Sum, transp. y elab de emulsiones asfálticas modif	m3		22.868,30	-	
153	2136	Suministro, transp. y elaboración de diluidos asfálticos	m3	21,53	20.096,40	432.675,49	
80	912	Alimentación	pers-mes	10,00	20.010,80	200.108,00	
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh-mes	5,00	48.000,00	240.000,00	
						19.989.003,32	

-th

1 July

NO AND DESIGNATION OF TRANSPORTED BY PARTY.

10 pt 7 pt 3 pt 1 pt 1 mm 1 mm 2 pt 2.5mm A品質を開催 A303 所 4 kt A3 (2) 1 mm

mr.

J)

1